



Nº 5

AÑO 2007

Año Cuatro

**Objetivo Cero**  
Servicio Técnico de  
Asistencia Preventiva  
C/ Muro 16, Entreplanta.  
47004 Valladolid

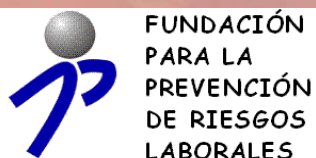
**Dirección:**  
Secretaría de Salud Laboral  
y Medio Ambiente  
U.G.T. – Castilla y León.

**Coordinación:**  
Laura Mínguez González.

**Equipo de redacción:**  
Servicio Técnico de  
Asistencia Preventiva

[saludlaboral.ugtcy.es](http://saludlaboral.ugtcy.es)

[slaboral@castyleon.ugt.org](mailto:slaboral@castyleon.ugt.org)



## **EDITORIAL**

Estimadas compañeras y compañeros:

Ya estamos inmersos de nuevo en la época estival y con ella en la época de los trabajos esporádicos de estudiantes y, en general, trabajadores y trabajadoras jóvenes que acceden, en muchos de los casos, a su primer empleo.

No queremos entrar en las razones del por qué se dispara la demanda de trabajo en los meses de verano. El crecimiento de la oferta de trabajo tiene algo que ver en ello, pero también el cambio social experimentado en este país durante estas últimas décadas ayuda a que los jóvenes deseen trabajar, aunque las condiciones de trabajo sean precarias.

Los trabajos se sitúan en sectores como la construcción, el comercio minorista y la hostelería. Ni que decir tiene que la construcción es un sector de elevado riesgo laboral, pero en los otros dos sectores, son las jornadas de trabajo, en ocasiones, interminables, las que generan gran cantidad de riesgos laborales por fatiga y estrés.

Las señas que caracterizan a los trabajadores que acceden a estos puestos de trabajo son: joven, primera vez que accede al mercado de trabajo o bien que lo hace de forma temporal sólo en verano, con una baja cualificación para el desempeño del puesto de trabajo, con poca experiencia y con unas condiciones de trabajo diferentes a los trabajadores que trabajan en ese puesto de trabajo durante todo el año (no tienen ropa de trabajo, no se les proporcionan los equipos de protección individual, el salario es más bajo, trabajos más precarios "los que nadie quiere hacer", etc).

Esta rebaja en las condiciones de trabajo supone un incremento de los riesgos laborales que de por sí soportan estos sectores.

Año tras año, tenemos que soportar nuevas víctimas de accidentes de trabajo que no superan los 25 años, y que no están ni siquiera dados de alta en la Seguridad Social en otras ocasiones. Esta situación es insostenible, no podemos dejar de denunciar que este tipo de trabajos esporádicos, muy temporales, y muy precarios, provocan accidentes de trabajo entre un sector de población que debería estar, si cabe, más protegidos.

Como representantes de los trabajadores debemos prestar especial vigilancia a las condiciones de trabajo de estos nuevos compañeros que, aunque pasen por nuestras empresas durante un periodo breve de tiempo, merecen la misma atención o más que nuestros compañeros de toda la vida.

Nuestro deber de vigilancia y control de las condiciones de trabajo y del cumplimiento de la normativa se debe extender más allá de los compañeros que trabajan todo el año, debemos abarcar especialmente la representación de aquellos que trabajan estos meses de verano. Conseguiremos dos objetivos, universalizar la prevención de riesgos a TODOS los compañeros, implantar nuestro sindicato en la empresa y conseguir nuevos apoyos.

Un saludo.



**SALUD LABORAL**  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

UGT Castilla y León

## **NOTICARIO**

El **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León** confirmó una sentencia del juzgado de lo Social de León por la que se considera probado, que una profesora de la Escuela Universitaria del departamento de Enfermería y Fisioterapia, fue sometida a constante **acoso y hostigamiento** moral por parte de la directora del departamento, circunstancia que provocó la baja entre el 15 de diciembre de 2004 y el 5 de diciembre de 2005.

El **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** ha convocado las ayudas para el año 2007 dirigidas a fomentar la **contratación indefinida de técnicos de prevención de riesgos laborales y personal sanitario**.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 75.000 euros. La cuantía de las ayudas será de 6.000 euros para contratos indefinidos a jornada completa con técnicos de prevención de riesgos laborales y personal sanitario y de 3.000 euros para contratos indefinidos a jornada completa con trabajadores con contratos en prácticas, de formación, de relevo o de sustitución de trabajadores.

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, informó al Consejo de Ministros de las características de una **campana de publicidad de ámbito estatal**, cuyo objetivo es promover el **desarrollo de una cultura y conducta preventiva** frente a las causas más importantes de los accidentes de trabajo, graves y mortales.

La campaña tiene como finalidad sensibilizar a la sociedad, a través de los medios de comunicación, sobre la prevención de los riesgos que causan los accidentes como mecanismos para la reducción de la siniestralidad. Los destinatarios son principalmente empresarios y trabajadores, aunque se pretende que llegue a todos los ciudadanos.

Los 193 países de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobaron el día 23 de mayo, la elaboración de un **Plan Mundial sobre la Salud de los Trabajadores para el periodo 2008-2017**, con el que se busca mejorar la salud general en el entorno laboral y reducir las diferencias entre países.

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, ha aprobado un **Real Decreto sobre la forma de publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales**.

El **sindicato UGT ha denunciado la pasividad del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Toro (Zamora)** ante el supuesto acoso laboral al que han sido sometidas cinco trabajadoras del servicio municipal de limpieza por parte de otro empleado.

La norma hoy aprobada desarrolla lo previsto en el artículo 40 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social de agosto de 2000 que, a su vez, lo recoge de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, aprobada en noviembre de 1995, que establece que "las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente", publicación que no se había producido hasta el momento.

## **LEGISLACIÓN**

REAL DECRETO 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

ORDEN ITC/1683/2007, de 29 de mayo, por la que se modifican las instrucciones técnicas complementarias 09.0.02, 12.0.01 y 12.0.02, y se deroga la instrucción técnica complementaria 12.0.04, del Reglamento general de Normas Básicas de Seguridad Minera.

## **ENLACES DE INTERES**



OSALAN surge con el objeto de coordinar y centralizar en un sólo órgano técnico todas las acciones que competen a la Comunidad Autónoma Vasca en el ámbito de la seguridad, higiene, medio ambiente y salud laborales, con el fin último de dotar de contenido efectivo a los derechos reconocidos a la población trabajadora.

Asume para ello las tareas de **promoción y prevención de la salud y la seguridad de los trabajadores** dentro del marco normativo establecido por la Constitución Española, las Directivas Europeas, el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto de Autonomía de la C.A.P.V.

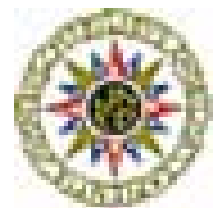


El portal [www.prevenciondocente.com](http://www.prevenciondocente.com) está dividido en 19 bloques de contenidos. Muchos de los bloques a su vez se encuentran divididos en subbloques de información.

A los distintos bloques y subbloques de información se pueden acceder a través de esta página, o a través del menú que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla.

Todas las páginas de este Portal se pueden descargar en formato pdf. Para ello basta con hacer un clic en el icono **DESCARGA PREVENCIÓN DOCENTE** que hay al final de cada una de las páginas del Portal.

La presente web pretende actuar como canal de información y difusión de las diversas actuaciones acometidas por la universidad en materia de prevención de riesgos laborales, aspirando asimismo a convertirse en punto de encuentro al servicio del personal de la **UNED**, facilitando su acceso a la normativa básica de seguridad y salud en el desarrollo de los distintos trabajos, así como la comunicación con la Unidad de Salud Laboral en las diversas materias que puedan resultar de su interés



**SALUD LABORAL**  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

UGT Castilla y León